



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**  
**UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD – UNISALUD**  
**CONTRATACION**

**PRÓRROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 002 DE 2014 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA – UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD SEDE MANIZALES Y EVE DISTRIBUCIONES S.A.S. – EVEDISA.**

Página 1 de 1.

Entre los suscritos a saber: **MARÍA ANTONIETA SOLÓRZANO PALACIOS** identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.667.747 expedida en Bogotá, quien en su condición de Gerente Nacional de la Unidad de Servicios de Salud – UNISALUD de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, cargo para el cual fue designada mediante Resolución No. 787 del 5 de agosto de 2013, aclarada mediante Resolución No. 815 del 9 de agosto de 2013, ambas de Rectoría, posesionada mediante Acta de Posesión No. 372 del 06 de agosto de 2013, , quien obra en nombre y representación de **LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**, identificada con NIT 899.999.063-3 ente universitario autónomo del orden nacional de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Extraordinario No. 1210 de 1993, quien en adelante y para efectos de este acuerdo de voluntades se denominará **LA UNIVERSIDAD - UNISALUD**, de una parte; y por la otra, **MARTHA ISABEL AMAYA BUITRAGO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.026.231 expedida en La Virginia, quien actúa como Apoderada facultada para la suscripción de contratos de la sociedad EVE DISTRIBUCIONES S.A.S. EVEDISA, identificada con NIT 891.409.291-7, como consta en el poder especial, amplio y suficiente concedido por la señora ARCELIA ECHEVERRY DE VARÓN, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.273.477 de Manizales, en su condición de Representante Legal de la sociedad constituida mediante Escritura Pública No. 2330 del 28 de septiembre de 1979 de la Notaría Tercera de Pereira y quien en adelante para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente prórroga al Contrato de Prestación de Servicios No. 002 de 2014, con fundamento en la solicitud y justificación obrante en el memorando No. 001 del 05 de noviembre de 2014 suscrito por Sergio Hidalgo Gómez, Jefe de División de UNISALUD Sede Manizales, en su condición de Supervisor del Contrato, documento que forma parte integral del presente acuerdo, previo concepto de viabilidad y conveniencia del Comité de Contratación del Nivel Nacional, tal como consta en el Acta No. 18 de la sesión del 14 de noviembre de 2014, en cumplimiento de lo dispuesto en el literal g. del artículo 15 de la Resolución No. 1952 de 2008 de la Rectoría por la cual se adoptó el Manual de Convenios y Contratos de la Universidad Nacional de Colombia. **PRIMERO - PRÓRROGA:** Prorrogar el Contrato de Prestación de Servicios No. 002 de 2014 en dos (2) meses, contados a partir del 1º de enero de 2015 siendo la fecha de terminación el 28 de febrero de 2015. **SEGUNDO - PÓLIZAS:** El CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías constituidas a favor de UNISALUD. **TERCERO - PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** La presente prórroga se perfecciona con la firma de las partes, para su legalización se requiere la aprobación de las garantías descritas en la cláusula segunda por parte del área de contratación de UNISALUD Sede Manizales. El presente acuerdo será publicado en la página web de UNISALUD. **PARÁGRAFO:** Los documentos a que hace referencia la presente cláusula deberán ser entregados por el CONTRATISTA, en la Sede Manizales de la Unidad de Servicios de Salud – UNISALUD- de la Universidad Nacional de Colombia, ubicada en la Carrera 27 No. 64 - 60, Bloque B, Piso 1º de Manizales, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, una vez cumplido este requisito, esta prórroga quedará legalizada. **CUARTO:** Las demás cláusulas y condiciones contenidas en el Contrato No. 002 de 2014, no fueron modificadas con la presente prórroga, y para todos los efectos continuarán vigentes. Para constancia se firma en dos (2) originales del mismo tenor a los dieciocho (18) días del mes de noviembre del año dos mil catorce (2014).

**MARÍA ANTONIETA SOLÓRZANO PALACIOS**  
Gerente Nacional UNISALUD  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

4poderada **MARTHA ISABEL AMAYA BUITRAGO**  
Representante Legal  
EVE DISTRIBUCIONES S.A.S. EVEDISA

Elaboró: Lizethe Salazar Sánchez, Jefe Oficina Contratación UNISALUD  
 Revisó: Julio César Camacho Esguerra, Jefe División Administrativa y Financiera UNISALUD

